Términos de referencia

Beca Fulbright English Teaching Assistant (ETA)

Cohorte 2022

Convocatoria abierta de:
octubre 7 a diciembre 10 de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivos de la beca 3
2. Duración de la beca....3
3. Beneficios de la beca....3
4. Aspectos a tener en cuenta....5
5. Requisitos y documentos exigidos....6
6. Ley de garantías para instituciones de educación superior públicas 8
7. Condiciones inhabilitantes 8
8. Proceso de aplicación....8
9. Cronograma....9
10. Recomendaciones para proceso de aplicación....10
11. Proceso de selección 10
12. Autorización de datos 10
13. Contacto....10

A través de la Beca Fulbright English Teaching Assistant (ETA), la Comisión Fulbright Colombia ofrece a Instituciones de Educación Superior (IES) de Colombia la oportunidad de recibir el apoyo de uno o más jóvenes estadounidenses, becarios Fulbright, que apoyen la enseñanza del inglés en sus Instituciones de acuerdo con sus necesidades, por un período de diez (10) meses (un año académico).

La Beca Fulbright ETA busca fortalecer el inglés como segunda lengua en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas, así mismo la beca permite que, tanto las Instituciones de Educación Superior (IES) como los asistentes, se beneficien de un permanente intercambio cultural que enriquece su experiencia durante el desarrollo de la beca y abre nuevas ventanas y oportunidades para las partes involucradas.

1. Objetivos de la beca

- Fortalecer la enseñanza del inglés como segunda lengua en Colombia, aportando a las metas establecidas por el Gobierno Nacional.
- Aportar a los procesos de internacionalización de la educación superior en Colombia.
- Generar nuevos vínculos y fortalecer los existentes, entre las comunidades académicas colombianas y estadounidenses, con miras a apoyar procesos educativos y de docencia en ambos países.
- Generar y fortalecer los programas de movilidad internacional entre Colombia y Estados Unidos, así como las redes académicas entre ambas naciones.

2. Duración de la beca

La duración de la beca es por un año académico (es decir, diez meses) desde agosto de 2022 a mayo de 2023.

Nota: tenga en cuenta que las fechas estipuladas para el inicio de la beca pueden ser modificadas de acuerdo a disposiciones de Fulbright Colombia y/o el Departamento de Estado de Estados Unidos de América.

3. Beneficios de la beca

3.1. A cargo de la institución anfitriona en Colombia

- **Costos del estipendio mensual:** cada Institución Anfitriona será responsable de los costos de manutención del Asistente, los cuales se desembolsarán a la Comisión Fulbright Colombia. El valor del estipendio mensual por ETA es **$2.389.423,** lo que equivale a 2,63 SMMLV, para cada mes, durante los diez (10) meses del programa.

- **Costos de desplazamiento entre Estados Unidos y Colombia:** cada Institución Anfitriona cubre el tiquete aéreo internacional de ida y regreso, entre Estados

Unidos y Colombia, en clase económica de cada uno de los ETAs a su cargo, por un valor de **$4.397.251,** lo que equivale 4,84 SMMLV. El trayecto incluye la ciudad de origen en Estados Unidos hasta la ciudad de destino final en Colombia; así como desde la ciudad de origen en Colombia hasta su destino final en Estados Unidos. Este valor deberá ser desembolsado a la Comisión Fulbright Colombia, y, será la Comisión quien se encargará de la compra de los tiquetes.

3.2. A cargo de Fulbright

- **Selección en Estados Unidos de los ETA:** entre los meses de marzo y diciembre (del año anterior a la beca) se lleva a cabo la convocatoria y selección de los candidatos a la Beca Fulbright ETA en Estados Unidos.

- **Costos y trámites de la visa en Colombia:** la beca cubre los costos asociados a la expedición de una Visa de cortesía tipo V para los ETA's. Esta beca no incluye dependientes.

- **Seguro básico de accidentes:** la beca cubre los costos de inscripción del becario al Programa Básico de Enfermedades y Accidentes de Coberturas Mínimas: Accident and Sickness Program for Exchanges (ASPE), y una póliza de salud integral adicional, con cobertura amplia.

Para mayor información sobre su cobertura favor consultar el siguiente enlace: www.sevencorners.com/gov/usdos Es importante mencionar que el Programa ASPE ofrece coberturas limitadas en caso de accidente o enfermedades; no es un seguro médico ni de salud.

- **Seminarios en Colombia:** la beca ofrece tres (3) jornadas de preparación para los beneficiarios. La primera de ellas, es un Seminario dirigido a los tutores de las IES, previo a la llegada de los ETA's, con el objeto de profundizar en los diferentes aspectos de la beca; el segundo Seminario es de Orientación para los ETAs, en Colombia, antes de comenzar sus estancias en las respectivas IES, en donde se da información general sobre la operación de la beca, así como de aspectos prácticos de la vida en Colombia y herramientas de adaptación al país. Este seminario se realizará en el mes de julio de 2022. El tercer Seminario ocurre en el segundo semestre de 2022, y busca mejorar las herramientas y estrategias metodológicas de los asistentes para la enseñanza de idiomas, y brindarles acceso a nuevas metodologías.

- **Acompañamiento integral y monitoreo durante el período de la beca:** los ETAs contarán con el acompañamiento y la asesoría personalizada de Fulbright en procesos migratorios, legales, académicos y personales en la etapa previa al viaje y durante su estadía en Colombia.

- **Comunidad Fulbright:** Fulbright Colombia ofrece el acceso a los beneficios de la Comunidad Fulbright, los cuales incluyen invitaciones a eventos académicos, encuentros sociales y notificaciones de los eventos de la comunidad de becarios y exbecarios.

4. Aspectos a tener en cuenta

- Los beneficios de la beca son personales e intransferibles y están sujetos a disponibilidad presupuestal.
- Cualquier rubro o gasto adicional no cubierto en los presentes términos deberá ser asumido por el/la becario/a y/o la Institución Anfitriona seleccionado/a.
- La Institución Anfitriona deberá hacer reconocimiento expreso a Fulbright Colombia de cualquier actividad académica que desarrolle con el/la becario/a durante el período de su beca, e identificarlo como becario/a del Programa Fulbright en todo acto público o evento académico en el que este participe.
- La información publicada en estos términos puede ser objeto de modificaciones. Por favor verifique que los documentos que descargue sean la versión más reciente.
- Quedará inhabilitado de continuar en el proceso de selección, la institución que contacte directa y/o indirectamente a través de cualquier medio durante la vigencia de la convocatoria y cinco meses más desde su finalización, a algún miembro del staff de Fulbright Colombia, con el fin de instalarlo, obligarlo, o generarle alguna proposición, sea a través de alguna dádiva y/o emolumento equivalente, para que realice y/o omita algún acto o hecho de sus funciones en beneficio del aplicante y/o seleccionado.
- Los asistentes e Instituciones Anfitrionas seleccionados/as son conscientes de que su traslado dentro de Estados Unidos y hacia Colombia implica riesgos a su salud por exposición o infección dada la posibilidad de contagio por COVID-19 y/o sus variantes y/o cualquier otra enfermedad similar, en particular si cuentan con condiciones de salud preexistentes o comorbilidades.

  En consecuencia, con su aceptación libre, consciente e informada declaran dejar indemnes y libres de responsabilidad a Fulbright Colombia, el Departamento de Estado de los Estados Unidos y/o a sus colaboradores, de todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños personales, lesiones personales, enfermedades, incapacidades permanentes, y/o decesos que se ocasionen durante los traslados desde Estados Unidos a Colombia. Por lo cual, los asistentes e Instituciones Anfitrionas seleccionados/as se obligan a establecer medidas previas de autocuidado, mitigación y prevención, durante y después de su viaje, de acuerdo con la normatividad colombiana y estadounidense que se generen para tal fin. Así mismo, asumen todos los riesgos antes mencionados y aceptan irrevocablemente la responsabilidad exclusiva respecto a sus dependientes tales como hijos, cónyuges y/o compañeros permanentes.

5. Requisitos y documentos exigidos

Documento/ requisito	Descripción
☐ Formulario de registro/ Inscripción	Todas las Instituciones de Educación Superior, deberán completar toda la información solicitada en el formulario de registro/inscripción publicado en la página web de la Comisión Fulbright Colombia, o disponible en el siguiente enlace: https://forms.gle/r5uvwj7Xhxm5WyL26
☐ Plan de acción	Describir detallada y rigurosamente el Plan de Acción o de Trabajo que llevará a cabo el ETA durante su estancia en Colombia, basado en las necesidades y objetivos de la IES para fortalecer la enseñanza de inglés como segunda lengua. El plan de Acción/Trabajo debe ser presentado a la Comisión Fulbright Colombia en el siguiente enlace: https://forms.gle/f8ATKYMQwuDwgf5S6 **Esta información debe ser enviada a través del formulario mencionado, antes del 10 de diciembre a las 5:00 p.m. (COT).**
☐ Datos del tutor	Asignar un docente al asistente durante el año académico de estancia en Colombia. Los datos (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono) deben ser presentados a la Comisión Fulbright Colombia como parte del Plan de Acción/ Trabajo en el siguiente enlace: https://forms.gle/f8ATKYMQwuDwgf5S6 **Esta información debe ser enviada a través del formulario mencionado, antes del 10 de diciembre a las 5:00 p.m. (COT).** **Nota:** el tutor deberá asesorar al asistente durante el tiempo de la beca sobre aspectos logísticos y académicos tales como alojamiento, trámites administrativos, actividades académicas, entre otros.
☐ Convenio de Cooperación Académica	La Institución de Educación Superior (IES) deberá enviar **antes del 10 de diciembre a las 5:00 p.m. (COT)**, dos copias originales del Convenio de Cooperación Académica (según formato adjunto). Si para el cierre de la convocatoria no le es posible remitir el convenio firmado podrá remitir una carta de compromiso institucional que establezca el número de asistentes que requiere y la voluntad de destinar los recursos especificados en el numeral 4.1. de estos Términos de Referencia. El convenio deberá estar firmados por el representante legal de la Institución y debe incluir los siguientes documentos como soporte: - Copia de la cédula del representante legal de la Institución. - Copia del acta de nombramiento del representante legal de la institución. - Copia de la resolución de nombramiento del Representante Legal de la Institución. - Decreto de facultades específicas donde se certifique la facultad del Representante Legal para suscribir el Convenio de Cooperación Académica. En caso de ausencia temporal del representante legal, podrá suscribirse el convenio, o carta de compromiso institucional, por medio del suplente del representante legal, siempre y cuando se acredite la ausencia principal y/o se demuestren las facultades expresas para llegar a suscribir los principales actos. Aquellas Instituciones que envíen cartas de compromiso institucional se comprometen al envío del Convenio de Cooperación Académica debidamente firmado, a más tardar el **28 de enero de 2022.** La carta puede estar firmada por el ordenador del gasto o un representante que cuente con las facultades legales para comprometer recursos financieros de la Institución. Deberá estar acompañada de los documentos soporte enunciados anteriormente: cédula, acta de nombramiento, resolución de nombramiento y decreto de facultades específicas. Para el cierre de la convocatoria **(10 de diciembre de 2021)**, y para que la aplicación se considere completa, los convenios firmados o las cartas de compromiso institucional firmadas con sus documentos de soporte, deben haber sido enviados de manera digital al correo electrónico: eta@fulbright.edu.co. El correo remisorio debe tener como asunto: "Convenio/Carta English Teaching Assistant 2022 – Nombre de la Institución/Dependencia". **Nota:** Aquellas instituciones que tengan un saldo a favor de cohortes pasadas deberán surtir y aprobar todas las etapas de evaluación y selección sin ninguna excepción, e incluir en el convenio la siguiente cláusula: **SALDO A FAVOR.** *La Universidad autoriza a FULBRIGHT COLOMBIA a utilizar el remanente generado en la ejecución del Otrosí N° XX /Acta de Liquidación N° XX del Convenio de Cooperación Académica N° XXX suscrito por las partes el día XX de XX del 2021, para realizar el pago parcial de su aporte en la Beca Fulbright English Teaching Assistant (ETA) Cohorte 2022-2023.*

***Todos los documentos serán recibidos digitalmente** incluyendo los convenios y cartas de compromiso institucional los cuales deberán contar con firma digital.
***Ningún documento** se recibirá en físico en las oficinas de Fulbright Colombia.
***Únicamente** se asignarán asistentes de idiomas a las Instituciones de Educación Superior Nacional que cumplan con los criterios de evaluación y selección, y cuenten con el Convenio de Cooperación Académica vigente enviados a la Comisión a más tardar el **28 de enero de 2022.**

6. Ley de garantías para instituciones de educación superior públicas

De conformidad con la ley 996 de 2005, las Instituciones de Educación Superior Públicas tendrán restricciones para la celebración de convenios a través de contratación directa desde el 29 de enero de 2022 hasta la fecha en la cual el presidente de la República de Colombia sea elegido [1]. Por lo cual las Instituciones de Educación Superior Públicas no podrán celebrar convenios de cooperación durante la vigencia de la restricción descrita. En consecuencia, se insta a los órganos competentes internos de las Instituciones de Educación Superior Públicas que tengan en cuenta dichas fechas para tramitar y validar los convenios finales para el Programa Fulbright English Teaching Assistant (ETA) – cohorte 2022-23, para así contar con el convenio final suscrito máximo hasta el 28 de enero de 2022.

7. Condiciones inhabilitantes

- Todas las ciudades donde se encuentran las IES interesadas en contar con ETAs, están sujetas al estudio y aprobación por parte de la Embajada de Estados Unidos en Colombia. En caso de ser vetada por temas relacionados con la seguridad del becario, la Institución será notificada por la Comisión Fulbright Colombia, y no podrá continuar en el proceso de evaluación y selección de la beca.
- No enviar todos los documentos necesarios antes del 10 de diciembre de 2021.

8. Proceso de aplicación

Para completar el proceso de aplicación a la beca, la institución anfitriona deberá seguir los siguientes pasos:

1. Leer detenidamente los **Términos de referencia** de la beca a la cual desea aplicar.
2. Leer detalladamente el Anexo 1 correspondiente al Protocolo de Funcionamiento para las instituciones anfitrionas que deciden participar de la Beca Fulbright ETA.
3. Diligenciar el Formulario de Registro/Inscripción.
4. Diligenciar el Formulario Plan de Acción, de acuerdo con las disposiciones establecidas en cada una de las preguntas del mismo. Este formulario también permitirá completar los Datos del Tutor, requisito en el marco de la presente convocatoria. Tenga presente que las instrucciones de aplicación pueden variar de un año a otro.
5. Enviar Carta de compromiso institucional o Convenio de Cooperación académica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la institución anfitriona.
6. Cumplir con los requisitos y enviar los documentos exigidos, de acuerdo con las instrucciones estipuladas en el numeral 6 del presente documento. Enviar la aplicación en línea, **a más tardar el 10 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m. (COT).** No se podrá subsanar la presentación de documento alguno.

Todos los pasos son obligatorios. Cualquier aplicación incompleta y/o enviada fuera de los tiempos de la convocatoria no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y selección.

9. Cronograma

Este cronograma está sujeto a cambios sin previo aviso:

Actividad	Fecha
Convocatoria	07 de octubre de 2021 - 10 de diciembre de 2021
Evaluación y selección de las postulaciones	Diciembre 2021 - Enero 2022
Legalización de convenios	01 de enero 2022- 28 de enero 2022
Asignación y notificación de ETA por parte de la Comisión Fulbright Colombia.	Abril de 2022
Comienzo de la estancia docente de los ETAs	Agosto de 2022

[1] Véase Consejo de Estado en los Concepto 1712 del 02 de febrero de 2006; conceptos 1727 del 20 de febrero de 2006, 1731 del 14 de marzo de 2006 y 1738 del 06 de abril de 2006, así como por la Procuraduría General de la Nación a través del concepto C-221-2007 del 21 de septiembre de 2007.

[2] Es deber del interesado revisar periódicamente el cronograma de convocatoria.

10. Recomendaciones para el proceso de aplicación

Para aplicar a la Beca, la Institución debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligenciar la aplicación es un proceso largo. Es necesario dedicarle tiempo a este proceso y no esperar al cierre de la convocatoria para completar y enviar la aplicación.
2. Verificar que esté accediendo a los formularios de la presente convocatoria para la cohorte 2022, desde un navegador compatible. Se recomienda: Internet Explorer Versión 11; Firefox 27 y superior; Google Chrome 38 o superior; Desktop Safari 7 o superior para OS X 10.9.
3. Revisar que se haya diligenciado el formulario de registro/inscripción, el plan de acción, los datos del tutor, y enviado el Convenio de Cooperación Académica o la carta de compromiso institucional, antes del cierre de la convocatoria.
4. Espere la respuesta de Fulbright Colombia sobre su postulación a la beca, de acuerdo con el cronograma establecido.

11. Proceso de selección

Una vez enviados todos los documentos requeridos en el marco de la convocatoria, el Comité de Selección de la Comisión Fulbright Colombia tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de las Instituciones de Educación Superior (IES):

- Orden de llegada de aplicaciones completas.
- Recomendaciones de seguridad de la Embajada de Estados Unidos en Colombia.
- Comportamiento financiero y administrativo (aplica para instituciones anfitrionas que han participado de la beca en cohortes anteriores).

12. Autorización de uso de datos

El candidato y/o Institución automáticamente autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Comisión Fulbright Colombia y al Ministerio de Educación Nacional y al ICETEX para manejar los datos personales y su tratamiento de recolectar, transferir, transmitir, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, suprimir y cruzar información, directa o a través de terceros, con la finalidad de atender adecuadamente las actividades de la Comisión, el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en el desarrollo de la Beca Fulbright ETA-IES- Cohorte 2022 y demás funciones y servicios propios de la Comisión Fulbright y el Ministerio que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales y visionales, incluyendo información personal, imágenes, información académica, entre otros tipos de datos; en los informes y documentos de estas dos entidades.

13. Contacto

- En caso de tener dudas, favor dirigirlas al correo electrónico: eta@fulbright.edu.co o consejeria@fulbright.edu.co

- Se recomienda estar pendiente del calendario de sesiones informativas sobre este y otras Becas ofrecidas por la Comisión Fulbright Colombia, ingresando a nuestra página web: www.fulbright.edu.co.

ANEXO 1

Protocolo de Funcionamiento para instituciones anfitrionas Beca Fulbright de Asistentes para la Enseñanza del Inglés (English Teaching Assistant, ETA)

I. El Programa Fulbright:

El Programa Fulbright es el principal programa de intercambio educativo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, está presente en más de 160 países del mundo y tiene como principal objetivo promover el conocimiento intercultural, la cooperación científica y el desarrollo a través de la formación avanzada de líderes con alto grado de compromiso social, así como aportar a la enseñanza del inglés alrededor del mundo.

El Programa Fulbright fue creado en 1945 y cuenta actualmente con más de 400.000 beneficiarios alrededor del mundo. El Programa Fulbright constituye, además, una plataforma para la consolidación de redes académicas internacionales y para el intercambio de ideas entre las comunidades científicas y profesionales que quieren aportar a la solución de retos de alcance global. Los becarios Fulbright son elegidos con base en sus méritos académicos y profesionales, y tienen la oportunidad de recibir formación avanzada, enseñar, realizar proyectos de investigación o apoyar la enseñanza del inglés. Ante todo, el programa permite que los becarios intercambien ideas y contribuyan a encontrar soluciones a retos de alcance global, desde sus diferentes campos de estudio.

Las becas de Fulbright son sinónimo de excelencia a nivel mundial. Dentro de los exbecarios del Programa se encuentran 60 Premios Nobel, 88 Premios Pulitzer, 6 Premios Príncipe de Asturias y 39 Jefes de Estado. A su vez, el Programa Fulbright recibió, en 2014, el Premio Príncipe de Asturias en la categoría de Cooperación Internacional. El Programa Fulbright lleva más de 75 años fortaleciendo las relaciones entre Estados Unidos de América y otros países del mundo, promoviendo el intercambio cultural, la cooperación científica e investigativa y el desarrollo.

En Colombia, la Comisión Fulbright se estableció el 08 de enero de 1957 mediante un tratado binacional suscrito entre el Gobierno de Estados Unidos y el Gobierno de la República de Colombia. Durante los últimos cinco años, en promedio, 213 profesionales colombianos y estadounidenses reciben becas Fulbright por año, aportando al avance de la ciencia, la educación, la innovación y el desarrollo en ambos países.

II. Beca Fulbright de Asistentes para la Enseñanza del Inglés (English Teaching Assistant, ETA):

A. Objetivos específicos de la beca

La Beca Fulbright de Asistentes para la Enseñanza de Inglés (ETA) busca fortalecer el inglés como segunda lengua en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas.

Este objetivo se logra a través de la presencia de jóvenes estadounidenses, hablantes nativos, en los campus universitarios de todo el país. Así mismo el programa permite que, tanto las Instituciones de Educación Superior como los/as asistentes, se beneficien de un permanente intercambio cultural que enriquece su experiencia durante el desarrollo del programa y abre nuevas ventanas y oportunidades para las partes.

En particular, la Beca Fulbright ETA apunta a los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la enseñanza del inglés como segunda lengua en Colombia, aportando a las metas establecidas por el Gobierno Nacional
- Aportar a los procesos de internacionalización de la educación superior en Colombia.
- Generar nuevos vínculos y fortalecer los existentes, entre las comunidades académicas colombianas y estadounidenses, con miras a apoyar procesos educativos y de docencia en ambos países.
- Generar y fortalecer los programas de movilidad internacional entre Colombia y Estados Unidos, así como las redes académicas entre ambas naciones.

B. Esquema de acompañamiento integral y monitoreo y seguimiento durante el período de la beca

La Beca Fulbright ETA cuenta con un robusto esquema de acompañamiento, seguimiento y monitoreo que se denomina la Pirámide de Bilingüismo. Este esquema, liderado por la Dirección de Programas de Fulbright Colombia, busca garantizar la adaptación, seguridad y bienestar de los/as asistentes de inglés en todas las regiones del país. La Pirámide involucra a un número considerado, dependiendo del número de becarios(as) beneficiarios (as), de mentores o Senior ETA's, que serán beneficiarios de la Beca para la cohorte 2022-2023, y quienes permanecerán en Colombia por un (1) año adicional con el objeto de apoyar el seguimiento a los nuevos becarios/as.

Los/as Senior ETAs dan apoyo emocional a los/as nuevos/as becarios/as, así como consejos prácticos sobre la vida cotidiana en Colombia y los posibles choques culturales a enfrentar. La Pirámide de Bilingüismo prevé, además, la realización de dos (2) seminarios: uno de orientación y uno de enriquecimiento, ofrecidos por Fulbright durante el desarrollo de la Beca.

C. Horas y actividades permitidas

Las actividades académicas que se asignen a los/as asistentes de inglés de Fulbright (ETA) **no deberán superar las 30 horas semanales. Esto incluirá un total de 10 horas de preparación de clases y/o actividades, que deberán ser otorgadas a cada asistente.**

Dentro de las actividades permitidas en el marco de la Beca Fulbright ETA están las siguientes:

- Apoyo a clases o cursos formales de inglés, a cargo de un profesor titular que recibe la asistencia y acompañamiento de un/a asistente nativo/a en el aula de clases.
- Tutorías y/o asesorías grupales o personalizadas, lideradas por el/la ETA, fuera del aula de clases, y a solicitud de la institución anfitriona.
- Clubes de conversación a cargo de el o la asistente de inglés.
- Talleres de escritura y/o redacción liderados por el/la asistente de inglés.
- Preparación para exámenes internacionales de inglés como el TOEFL o IELTS, entre otros.
- Actividades que promuevan el intercambio cultural entre Estados Unidos y Colombia.

Actividades no permitidas por la Beca Fulbright ETA:

- El/la asistente de idiomas no deberá apoyar las labores e iniciativas pedagógicas, asociadas a la enseñanza del inglés como segunda lengua, que se desarrollen en el marco de las actividades de la Institución de Educación Superior (IES) pertinente.
- El/la asistente de idiomas no deberá, por tanto, desarrollar labores administrativas propias de las Oficinas de Relaciones Internacionales, los Departamentos o Centros de Lenguas, u otras Facultades o Dependencias de la institución anfitriona.
- El/la asistente de idiomas no está facultado para reemplazar al profesor titular en su labor de enseñanza y, por tanto, no deberá aparecer como líder de un curso en el syllabus o ser responsable por las notas del curso.
- El/la asistente de idiomas no deberá dedicarse a la traducción de documentos administrativos tales como convenios interinstitucionales/internacionales, textos legales, cartas de intención, entre otros.
- El/la asistente de idiomas no podrá ser asignado a ningún tipo de actividad académica y/o administrativa que se desarrolle fuera de la institución anfitriona (IES) o en la que participen estudiantes que no pertenezcan a los programas académicos ofrecidos por la universidad. Este tipo de actividades sólo serán permitidas si hacen parte del Proyecto Social elegido por el/la asistente y constituyen un aporte a la comunidad local.

Nota: es importante reiterar que, dado que el principal objetivo de los asistentes es ser un apoyo a la enseñanza del inglés en cada una de las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes en la Beca, los ETAs deberán trabajar junto a los docentes titulares de los

cursos de idiomas, los cuales serán responsables por el diseño del programa de la clase y su correcta implementación, así como por el adecuado seguimiento al desempeño y progreso de los alumnos. Los/as asistentes de idiomas (ETA) no serán responsables de dictar la totalidad del curso, ni deberán desempeñar labores o tener responsabilidades propias del docente o profesor titular.

D. Proyecto social

Adicional a las horas dedicadas a la enseñanza del inglés como segunda lengua, los ETAs de Fulbright deberán dedicar entre 10 y 15 horas semanales a un proyecto social. Cada ETA es libre de elegir el proyecto social que más se ajuste a sus intereses y expectativas. Dicho proyecto podrá estar o no relacionado con la enseñanza del inglés como segunda lengua, y podrá o no desarrollarse al interior de la comunidad universitaria. Es posible y deseable, sin embargo, orientar al ETA respecto de opciones de trabajo social que pueda desarrollar en su respectiva ciudad y velar siempre por su seguridad durante la realización de dichas actividades.

De acuerdo con lo anterior, es posible decir que, aun cuando el rol principal del/la asistente (ETA) está relacionado con la enseñanza del inglés como segunda lengua, el proyecto social es un componente fundamental de la Beca y una exigencia de Fulbright. Por lo anterior, se solicita a las Instituciones de Educación Superior (IES) facilitar el desarrollo de dicho proyecto.

III. Deberes de la institución anfitriona

Las Instituciones de Educación Superior (IES) que sirvan como anfitrionas de un/a asistente Fulbright para la enseñanza de inglés, deberá:

1. **Suscribir un convenio de cooperación mutua con la Comisión Fulbright Colombia,** que permita la asignación del/los asistente/s a una facultad o departamento en el campus universitario, y que asegure los aportes que le corresponden a la Institución en el marco de lo indicado en los Términos de Referencia de la Beca.
2. **Designar a un profesor del Departamento de Lenguas** (o a un profesional de la Oficina de Relaciones Internacionales, en su defecto) como tutor del/la asistente de inglés. El tutor será responsable de la supervisión y monitoreo del/la ETA durante toda su estancia en Colombia, así como de propender por su adaptación al campus universitario, acogida dentro de la comunidad académica, y por su seguridad.
3. **Estudiar las solicitudes de ausencia o vacaciones presentadas por el/la asistente de inglés** (ETA) durante su estancia en Colombia, **y otorgar – acorde con las políticas institucionales – los permisos que considere pertinentes.**

4. Notificar a Fulbright Colombia de cualquier viaje que vaya realizar el/la becario/a en el marco de la beca, por lo menos con **quince (15) días hábiles** de antelación. Lo anterior, con el fin de contar con la previa aprobación de la Embajada de Estados Unidos en Colombia y Fulbright Colombia, para la realización del viaje.
5. Respetar el número máximo de horas permitidas para el desarrollo de las actividades asociadas a la enseñanza del inglés como segunda lengua por parte del/la ETA, así como las horas destinadas para la preparación de clases y/o actividades.
6. **Acogerse a las políticas del Programa Fulbright, asignando al/la ETA únicamente a aquellas actividades permitidas en el marco de la Beca.**
7. Seguir los lineamientos dados por la Comisión Fulbright Colombia e informar periódicamente a la Coordinación sobre asuntos relacionados al desarrollo de la Beca, el desempeño de el o la ETA y/o cualquier eventualidad.
8. Comunicar cualquier cambio que se realice al interior de la Institución y que afecte el desarrollo del Programa en alguna forma.
9. Permitir la realización del proyecto social que el/la ETA escoja libremente.
10. Presentar al/la becario/a como 'Asistente de idiomas (ETA) Fulbright' en todos los eventos públicos y demás actividades en las que participe.

A. El tutor

El tutor juega un rol fundamental en el marco de la Beca Fulbright ETA. El tutor deberá estar en contacto permanente con el/la asistente (ETA), haciendo un seguimiento juicioso y detallado de las actividades que éste/a debe desempeñar, y haciéndose responsable por su rol y bienestar en el marco del campus universitario.

El tutor deberá prestar apoyo metodológico y asesoría en cuestiones relativas a la enseñanza del inglés, al igual que facilitar el acceso del/la ETA a aquellos materiales y ayudas pedagógicas disponibles, que permitan el mejor desarrollo de su labor. El tutor deberá propender, también, por la integración del/la asistente (ETA) a la vida universitaria, permitiendo que éste/a genere un verdadero impacto y pueda apoyar las labores del cuerpo docente de manera efectiva, en los programas de Licenciaturas y/o en los Departamentos de Lenguas.

Las responsabilidades del tutor son:

1. Definir un plan de trabajo, para cada uno de los asistentes de idiomas que reciba la Institución de Educación Superior (IES), para cada uno de los semestres académicos, que defina las actividades a desarrollar por el/la ETA durante su estancia en Colombia. Es importante socializar el plan de trabajo con el/la asistente de inglés de manera previa a su llegada a Colombia.

2. Introducir al ETA a la comunidad universitaria y velar por que éste cuente con las herramientas, materiales, salones, etc., que sean requeridos, de acuerdo con el Plan de Acción/Trabajo elaborado, y que faciliten su rol al interior de la institución anfitriona.
3. Proveer información relevante al/la ETA sobre opciones de vivienda disponibles en la ciudad, en condiciones dignas y bajo estándares adecuados de seguridad, de acuerdo con el presupuesto del que disponga el/la asistente de inglés, a las facilidades/acceso a transporte y otras que requiera.
4. Hacer seguimiento constante a las actividades realizadas por el/la ETA y dar retroalimentación frente al trabajo desarrollado como asistente de idiomas. Velar, así mismo, porque el/la ETA no sobrepase las horas máximas de trabajo permitidas por la Beca (30 horas de trabajo, incluidas 10 horas de preparación) y que su rol se limite a las actividades permitidas.
5. Estudiar las solicitudes de ausencia o vacaciones presentadas por el/la asistente de inglés (ETA) durante su estancia en Colombia, y otorgar – acorde a las políticas institucionales – los permisos que considere pertinentes.
6. Reportar a Fulbright la información solicitada periódicamente (informes), en los formatos y por los medios dispuestos para dicho fin, asociada al rol del/la ETA y a su proceso de adaptación a Colombia. Los reportes son de suma importancia para Fulbright ya que permite recopilar retroalimentación sobre la administración de la beca, identificar oportunidades de mejora, y valorar el impacto y los principales resultados de la visita del/la asistente de idiomas (ETA).
7. Autorizar la participación de los/as becarios/as en los Seminarios organizados por la Comisión Fulbright Colombia.

B. Covid-19

- Las Instituciones anfitrionas que cuenten con la presencia de un becario Fulbright se comprometen a seguir los lineamientos en términos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional y Local.
- Los/as becarios/as deberán seguir los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, Gobierno Local, instituciones anfitrionas, Instituciones de Educación Superior (IES) y la Comisión Fulbright en términos de bioseguridad, el no hacerlo podría llevar a la terminación anticipada de la beca.
- Ni el Departamento de Estado de Estados Unidos, ni la Comisión Fulbright Colombia asumen responsabilidad por cualquier contingencia relacionada con COVID-19, que pueda afectar al/la becario/a durante su estancia en Colombia, viajes o actividades relacionadas con su beca. Para esto se suministrará información e indicaciones a los/as becarios/as frente a la cobertura de seguros médicos.

- Los/as becarios/as que acepten viajar a Colombia, son conscientes de la situación actual de la pandemia en el país y viajan a Colombia con pleno conocimiento de la situación.
- En caso que el Travel Advisory de Colombia vuelva a estar calificado por el Departamento de Estado de Estados Unidos en niveles altos el Programa podrá ser cancelado.
- El Departamento de Estado de Estados Unidos, específicamente la Oficina de Asuntos Educativos y Culturales (ECA) tiene la autoridad para suspender el Programa Fulbright si las condiciones locales o internacionales lo justifican. La inestabilidad política, el nivel del Travel Advisory o temas relacionados con las condiciones de seguridad de los becarios pueden justificar la suspensión temporal del Programa Fulbright en el país anfitrión (política 636 de las políticas del FFSB https://eca.state.gov/files/bureau/fulbright_program_policies_chapter_600_nov_2019.pdf). Si el Programa es suspendido previo al inicio de la beca de los becarios, éstos no podrían iniciar sus actividades académicas.

IV. Contacto

En caso de cualquier inquietud sobre la Beca Fulbright ETA, los lineamientos establecidos en el presente protocolo o cualquier asunto relacionado, la institución anfitriona debe contactar a la Coordinación de Programas de Enseñanza del Inglés de Fulbright Colombia al correo electrónico eta@fulbright.edu.co

Términos de referencia

Beca Fulbright English Teaching Assistant (ETA)

Cohorte 2022

Para Instituciones de Educación Superior de Colombia